

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 16 de junio de 2022.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de radicado 2022-0119-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha cuatro (04) de mayo del 2022, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado once (11) de mayo del año 2022, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia:	Acción de Tutela
Accionantes:	ELIECER BAUTISTA ALANDETE HERRERA
Accionados:	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Radicación:	25377600066420220011900
Asunto:	Auto Envía Corte
Fecha de Auto:	Junio 16 de 2022.

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ

Firmado Por:

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera, Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **825b684f8b4fc2d6f91b89808d584e9c6e1e1e8055527f9fe0836f1a906a603e**

Documento generado en 16/06/2022 01:01:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>